



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021

EXENTA N°

0 0 0 0 2 7

PUNTA ARENAS,

0 4 MAR 2021

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N°s 1190, 1191, 1192, 1198, 1199, 1222 y 1227, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; en la Resolución Exenta N°340, de 2021, que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; y en la Resolución Exenta N°371 de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente

proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en razón de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura cultural, Organización de festivales, ferias y carnavales, Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas regionales, Culturas migrantes, Culturas de Pueblos originarios, Creación artística, Creación de artesanía, Actividades formativas y Circulación regional, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N.º 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222, 1227 y 2145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N°371, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas de Creación Artística, Pueblos Originarios y Culturas Regionales, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas procedieron a evaluar los proyectos de conformidad a los criterios establecidos en las bases de concurso, según consta en certificación de esta Secretaría Regional Ministerial, de forma tal que los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento del Jurado, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos.

Que según consta en actas de los respectivos Jurados, estos procedieron a seleccionar y a determinar la asignación de los recursos a los proyectos que en su opinión fundada califican para ser financiados de entre la nómina de proyectos elegibles confeccionada por los Comités de Especialistas.

Que en relación a las líneas de Actividades Formativas, Artesanía, Difusión y Cultura Tradicional, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01,

Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N.º 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 206, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la Resolución Exenta N°340, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos correspondientes a cada región conforme consta en la Resolución Exenta N° 206 ya individualizada.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE el presupuesto disponible conforme consta en la Ley N° 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 340, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

| Línea | Monto establecido en bases | Incremento | Total disponible asignar | monto para |
|---|----------------------------|-------------|--------------------------|------------|
| Actividades Formativas | 38.333.333 | 15.854.143 | 54.187.476 | |
| Difusión | 12.777.778 | 17.831.539 | 30.609.317 | |
| Creación en Artesanía | 12.777.778 | 12.273.511 | 25.051.289 | |
| Cultura Tradicional y Popular | 12.777.778 | -2.781.155 | 9.996.623 | |
| Culturas de Pueblos Originarios | 12.777.778 | 10.419.702 | 23.197.480 | |
| Culturas Regionales | 38.333.333 | 29.428.402 | 67.761.735 | |
| Creación Artística | 51.111.111 | 25.979.886 | 77.090.997 | |
| Organización de festivales, ferias y Carnavales | 12.777.778 | -12.777.778 | 0 | |
| Culturas Migrantes | 12.777.778 | -12.777.778 | 0 | |
| Infraestructura Cultural | 12.777.778 | -12.777.778 | 0 | |

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fechas 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 de diciembre de 2020; 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 de enero de 2021, que forman parte del presente acto administrativo y la distribución de presupuesto establecida en el artículo precedente:

Selección

| FOLIO | LÍNEA/ MODALIDAD | PUNTAJE | TÍTULO DEL PROYECTO | RESPONSABLE DEL PROYECTO | MONTO SOLICITADO | MONTO ASIGNADO |
|--------|------------------------------|---------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------|----------------|
| 602519 | Actividades Formativas/única | 98 | Curso de apreciación de la pintura | Alberto Fernando Aguilar Cárdenas | 2.250.000 | 2.250.000 |

| | | | | | | |
|--------|--------------------------------------|-------|---|---|------------|------------|
| 577144 | Actividades Formativas/única | 96 | Seminario de formación: "Herramientas para una puesta en escena integral del folclore" | Juan Antonio Aro Ojeda | 7.276.328 | 7.276.328 |
| 593490 | Actividades Formativas/única | 95,6 | Residencia Formativa para Oficio de Orfebre | Constanza Andrea Cortés Oyarzún | 13.478.200 | 12.804.290 |
| 600778 | Actividades Formativas/única | 92 | Puntadas submarinas | Fundación Mar y Ciencia | 11.637.268 | 11.637.268 |
| 604581 | Actividades Formativas/única | 89,7 | Tecnologías Creativas Australes | Miguel Salvador Troncoso Oyarzún | 10.950.000 | 10.950.000 |
| 588080 | Actividades Formativas/única | 89,2 | Museo del Recuerdo: Accesibilidad con estrategias digitales | Universidad de Magallanes | 9.269.590 | 9.269.590 |
| 602708 | Difusión/ única | 100 | Cultura a fondo | Patricio Arturo Paredes Cárdenas | 4.936.000 | 4.936.000 |
| 589617 | Difusión/ única | 98,8 | Divulgación y distribución de guía pedagógica del Museo de Historia Natural Río Seco Análogo: aprehendiendo las cosas del universo | Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco | 6.000.000 | 6.000.000 |
| 586370 | Difusión/ única | 98 | Invierno Azul | Macarena Aurora Rojas Briceño | 6.200.666 | 6.200.666 |
| 590722 | Difusión/ única | 95,5 | Desarrollo de Plataforma web y galería virtual interactiva, para difusión y comercialización de Joyas de autoría. | Alejandra Polonia Tapia Asencio | 992.556 | 992.556 |
| 581493 | Difusión/ única | 90,5 | Laura Rodig en Magallanes (1918-1951) | Claudia Ximena Bahamonde Gallardo | 12.480.095 | 12.480.095 |
| 604605 | Creación en Artesanía/única | 96,25 | Marcela Alcaíno, extrema joyería austral, retrospectiva | Marcela Amelia Irene Alcaíno Mancilla | 4.527.900 | 4.527.900 |
| 604172 | Creación en Artesanía/única | 92,5 | La Metamorfosis de los Invertebrados de Magallanes como Metáfora en la Creación de Joyería Contemporánea | Susana Soto Pardo | 6.033.200 | 6.033.200 |
| 578118 | Creación en Artesanía/única | 90,15 | Colección de joyería y complementos urbanos DIORAMAS PATAGÓNICOS, cada paisaje es una joya. | Alejandra Polonia Tapia Asencio | 4.955.139 | 4.955.139 |
| 603551 | Creación en Artesanía/única | 87,45 | Mirando el futuro con los ojos del pasado - Creación de una colección de joyas de diseño moderno, pero con técnicas tradicionales yagán | Daniela Alejandra Gallardo Navarro | 9.535.050 | 9.535.050 |
| 577242 | Cultura Tradicional y Popular/ única | 90,85 | Creación y producción del montaje escénico folclórico: "IMAGENES VIVIENTES DE LA | Juan Antonio Aro Ojeda | 9.996.623 | 9.996.623 |

| | | | | | | |
|--------|---|-------|--|---|------------|------------|
| | | | PATAGONIA" | | | |
| 587439 | Culturas de Pueblos Originarios/única | 99,23 | Wal: Preciado Jetárkte | Comunidad Indígena Kawesqar residente en Puerto Edén | 7.916.585 | 7.916.585 |
| 604453 | Culturas de Pueblos Originarios/única | 97,18 | "Proyecciones de Memoria: Relatos de Luz del Pueblo Selk'nam" | Joubert Blas Eduardo Yantén Gómez | 9.999.985 | 9.999.985 |
| 584354 | Culturas de Pueblos Originarios/única | 93 | Acét Kucelákso, kawésqar Qólok: ven amigo, persona sabia. | Patricia del Carmen Messier Loncuante | 5.280.910 | 5.280.910 |
| 589594 | Culturas Regionales/ Una Mirada a nuestra identidad | 100 | Río Seco en el imaginario del estrecho de Magallanes: Una mirada hacia nuestro Patrimonio Industrial | Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco | 11.290.000 | 11.290.000 |
| 602098 | Culturas Regionales/ Una Mirada a nuestra identidad | 98,85 | Cartografía Textil de Magallanes; Textiles Contemporáneos que Reinterpretan la Visión Territorial de los Primeros Navegantes del Estrecho. | Susana Soto Pardo | 6.033.200 | 6.033.200 |
| 578609 | Culturas Regionales/ Una Mirada a nuestra identidad | 98,65 | De amores y Desventuras: relatos de pescadores artesanales en el Estrecho de Magallanes | Josselinne Constanza Henríquez Oyarzo | 14.243.680 | 14.243.680 |
| 597855 | Culturas Regionales/ Una Mirada a nuestra identidad | 98,2 | Rescate del Patrimonio Natural (Vivo): Las Aves y su historia natural en el Estrecho de Magallanes, Antes y Durante.. | Paulina Alejandra Porcio Andrade | 11.797.450 | 11.797.450 |
| 603160 | Culturas Regionales/ Una Mirada a nuestra identidad | 97,75 | Retratos del paisaje - una aproximación a la comprensión de nuestro territorio | Valentina Cárdenas Espinoza | 9.567.405 | 9.567.405 |
| 598096 | Culturas Regionales/ Una Mirada a nuestra identidad | 96,47 | Artistas Visuales en Magallanes: Identidad y Territorio | Antonia Ríos Lamas | 14.830.000 | 14.830.000 |
| 578567 | Creación Artística/única-Artes Visuales | 97,18 | Serie Grabados: Alegorías del vínculo ecológico de los primeros habitantes de la Patagonia | Alex Ricardo Garcia Ruiz | 6.627.546 | 6.627.546 |
| 602109 | Creación Artística/única-Artes Visuales | 96,73 | Personas, Oficios y Labores Tradicionales de Ultima Esperanza a Través del Tiempo | Eladio Fabián Godoy Vera | 8.591.931 | 8.591.931 |
| 576987 | Creación Artística/única-Artes Visuales | 94,92 | Trilogías: Creaciones Mixtas para Comunas Rurales | Mauricio Agustín Valencia Cárdenas | 7.403.097 | 7.403.097 |
| 577403 | Creación Artística/única-Nuevos Medios | 94,16 | Mis 5 estrellas | Fernando Patricio Capellán Zapata | 5.134.400 | 5.134.400 |
| 585714 | Creación Artística/única-Artes Visuales | 93,58 | Estructuras en Suspense | Fernanda Luz Avendaño Soler | 9.310.814 | 9.310.814 |

| | | | | | | |
|--------|---|-------|--|-----------------------------------|------------|------------|
| 599100 | Creación Artística/única-Artes Visuales | 93 | Mujeres en la ciencia austral: Creación y puesta en valor a través de las Artes visuales | Valentina Paz Cárcamo Martinich | 16.223.454 | 15.087.812 |
| 603089 | Creación Artística/única-Diseño | 91,98 | Biomateria Austral: co-exploración creativa de biomateriales y técnicas locales | Alysia Garmulewicz May | 14.228.000 | 13.232.040 |
| 578072 | Creación Artística/única-Diseño | 91,39 | Plumas al Viento; Los residentes | Jeniffer Bernardita Paredes Pardo | 3.993.400 | 3.993.400 |
| 595393 | Creación Artística/única-Diseño | 91,33 | Rescatando la identidad del cementerio Sara Braun, a través de un catalogo tipográfico | Pablo Andres Ruiz Teneb | 7.760.000 | 7.709.757 |

Lista de espera

| FOLIO | LÍNEA/ MODALIDAD | PUNTAJE | TÍTULO DEL PROYECTO | RESPONSABLE DEL PROYECTO | MONTO SOLICITADO | MONTO ASIGNABLE |
|--------|---|---------|---|--------------------------------|------------------|-----------------|
| 578631 | Culturas Regionales/ Una Mirada a nuestra identidad | 93 | Nuevas voces y registros desde el estrecho, Podcast infancias australes | Amanda Mariana Figueroa Gaona | 13.559.670 | 13.559.670 |
| 584972 | Culturas Regionales/ Una Mirada a nuestra identidad | 91,65 | Geanología del Estrecho de Magallanes una memoria ilustrada y sonora. | Cristián Andrés Cepeda Oropesa | 7.335.400 | 7.335.400 |

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIONABILIDAD de los proyectos elegibles que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, de fecha 4, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 21 de diciembre de 2020; 8, 11, 12, 13, 14, que forman parte del presente acto administrativo:

| FOLIO | LÍNEA/MODALIDAD | PUNTAJE | TÍTULO DEL PROYECTO | RESPONSABLE DEL PROYECTO | MONTO SOLICITADO |
|--------|---|---------|--|-------------------------------------|------------------|
| 574351 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | 90,56 | Puerto vecinal: Lienzos navegando por la ciudad | Carlos Enrique González Balle | 9.017.766 |
| 588125 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | 87,09 | Magallanes desde el Estrecho | Cristian Andrés Donoso Christie | 14.997.000 |
| 597416 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | 90,32 | Serie "La Historia Cuenta, Magallanes 500 años" | Jorge Leonardo Miethke Gálvez | 9.795.000 |
| 604058 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | 88,3 | Mink´en, centenario de la cámara de Martín Gusinde, Segunda Expedición, Territorio Kawesqar. | Sebastián Rodrigo Escalona Espinoza | 14.725.401 |
| 581500 | Creación Artística/ Única/ Diseño | 90,5 | Pascuero Magallánico | Andrea Beatriz Porcio Ruiz | 2.246.500 |
| 603311 | Creación Artística/ Única/ Artes visuales | 90,3 | Paisanos de Torres del Paine | Javier Alberto Wimmer Cárdenas | 17.752.483 |

| | | | | | |
|--------|---|-------|--|---|------------|
| 577450 | Creación Artística/ Única/fotografía | 89,72 | La madre del océano | Alfredo Patricio Pourailly De La Plaza | 17.997.950 |
| 600036 | Creación Artística/ Única/ Arquitectura | 88,37 | Rescate y Puesta en valor de la Memoria de la Federación Obrera de Magallanes | Alejandro Javier Parada Valencia | 7.124.660 |
| 584977 | Creación Artística/ Única/Nuevos medios | 88,35 | Memoria ilustrada. Un repaso a la historia de magallanes. | Cristián Andrés Cepeda Oropesa | 8.000.000 |
| 581614 | Creación Artística/ Única/Artes visuales | 87,9 | Herencia Mitológica Selk'nam | Patricio Arturo Paredes Cárdenas | 3.629.500 |

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fecha 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de diciembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

| FOLIO | LÍNEA/ MODALIDAD | NOMBRE DEL PROYECTO | RESPONSABLE DEL PROYECTO | PUNTAJE |
|--------|---|---|--|---------|
| 593841 | Actividades Formativas/única | Inclusión con arte: "Formando agentes sociales Inclusivos" | Agrupación Teabrazo Magallanes | 83,3 |
| 600439 | Actividades Formativas/única | La Importancia Artística y Cultural en la Salud Física y Mental en todo Tiempo | Patricia Alejandra Pérez Quilodrán | 69,3 |
| 576849 | Difusión/ única | De la Patagonia al Polo Norte | Maria Josefina Tocornal Court | 74 |
| 585199 | Difusión/ única | Plataforma comunicacional Patagonia Rock Cultural | Diego Esteban Garcia Garcia | 64,25 |
| 604225 | Creación en Artesanía/única | Hafsæ: Recuperación de las artesanas culturales de Jetárkte | Comunidad Indígena Kawesqar residente en Puerto Edén | 79,7 |
| 602632 | Creación en Artesanía/única | "La leyenda ornamento corporal" | Gehomara Aspasia Gumas Lopez | 71,6 |
| 599252 | Creación en Artesanía/única | Arcilla Digital Austral: revalorizando técnicas de expresión artística del pueblo yagán | Anna Sofía De la Maza Maclean | 66 |
| 603885 | Cultura Tradicional y Popular/ única | Investigación, recopilación y construcción poética musical para la cantata de la población 18 de septiembre. | Sociedad de Escritores de Magallanes | 80,9 |
| 604709 | Culturas de Pueblos Originarios/única | Cosmovisión Mapuche, educación artística intercultural | Salome Huala Gómez | 68,8 |
| 601564 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | Monumenta | CORTAPESCUEZO SPA | 82,5 |
| 588375 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | Navegación por estrecho de Magallanes | María Cristina Mancilla Bontes | 82 |
| 604396 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | Fotos con Cuento: Reencuentro con la memoria a través de la fotografía y relatos de los habitantes de Punta Arenas | Andrea Victoria Silva Muñoz | 81,8 |
| 604889 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | Recorridos culturales en Punta Arenas y mapa virtual de la creación magallánica | Fundación Ciudad Literaria | 81,5 |
| 599117 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra | Caminando a Punta Arenas, una mirada a su Historia | María Francisca Pérez Obando | 80,3 |

| | | | | |
|--------|---|--|-----------------------------------|------|
| | identidad | | | |
| 595853 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | Radioteatro Magallanes | Macarena Paz Fernández Génova | 80,3 |
| 591083 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | Rescate del patrimonio intangible: Montañismo en Torres del Paine | Javiera Paz Benavente Salazar | 75,5 |
| 599581 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | Co-construcción de identidades regionales en torno a la participación de jóvenes y su difusión en medios digitales | Rodrigo Alexis Ponce Otey | 74 |
| 586584 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | Libros infantiles digitales, ilustrados y narrados con relatos ancestrales Selknam | Ricardo Javier Medina Leal | 72 |
| 604314 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | Taller de máscaras y música Hain | Maria Nelly Andreo Serra | 72 |
| 602512 | Culturas Regionales/ Magallanes, una mirada a nuestra identidad | El Estrecho de Magallanes y su aporte al desarrollo Cultural de Punta Arenas 1899-1939 | Jaime Osvaldo Bustamante Bórquez | 54 |
| 589403 | Creación Artística/ Única-Artes visuales | Entre montañas y cerros | Benito Guillermo Ruiz Aguila | 81 |
| 586977 | Creación Artística/ Única-fotografía | Tierra del Fuego "Habitada" | Jorge Luis Leonel Aparicio | 81 |
| 574336 | Creación Artística/ Única-Arquitectura | Sistema Digital de Vivienda Progresiva Extrema | Tomas Vivanco Larrain | 79 |
| 577411 | Creación Artística/ Única-Diseño | Dinosaurios de la Patagonia | Fernando Patricio Capellán Zapata | 79 |
| 604405 | Creación Artística/ Única-fotografía | Fotobosque Magallanes | Miguel Angel López Soto | 68,8 |
| 599108 | Creación Artística/ Única-Artes visuales | Taller de Pintura divertido de la Patagonia para niños y niñas | María Rosa Pérez Oyarzo | 66,5 |
| 593563 | Creación Artística/ Única-Diseño | Calafate de Patagonia, Colección de Diseño | Paulina Andrea Escobar Rojas | 65,8 |
| 603612 | Creación Artística/ Única-Diseño | Humedales de Última Esperanza. Plataforma de realidad virtual orientada a la difusión y la construcción de conocimiento de los humedales | Juan Luis Mansilla Bustamante | 53,5 |

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asigatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedarán eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día

hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil al de su válido envío por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- **SEREMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Original)**
- **Administración (SIGFE) SEREMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Original)**
- **Fondos concursables SEREMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Original)**
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.